

crito con una antelación mínima de seis meses a la fecha del inmediato vencimiento.

3. Si el Convenio Básico fuera denunciado, sus disposiciones seguirán en vigor durante el período y en la medida que sean estrictamente necesarios para asegurar la rápida terminación de los programas y proyectos establecidos mediante los Acuerdos Específicos que expirarán a la terminación de dichos programas y proyectos.

Hecho en Madrid el 16 de enero de 1980, en dos ejemplares en los idiomas español y checo, haciendo fe igualmente los dos textos.

Por el Gobierno de España,  
José Joaquín Puig de la Bellacasa y Urdampilleta,  
Subsecretario de Asuntos Exteriores

Por el Gobierno de la República Socialista de Checoslovaquia,  
Dr. Zdeněk Pisk,  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Socialista de Checoslovaquia en España

El presente Convenio Básico entró en vigor el 28 de febrero de 1980, fecha de la última de las notas cursadas entre las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del mismo. Las fechas de las notas verbales española y checoslovaca son de 29 de enero de 1980 y 28 de febrero de 1980, respectivamente.

Lo que se comunica para conocimiento general.  
Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Secretario general técnico, Juan Antonio Pérez-Urruti Maura.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**8196** *ORDEN de 10 de abril de 1980 por la que se estructura el Servicio de enlace entre la Intervención General de la Administración del Estado y la Intervención General del Ministerio de Defensa.*

Ilustrísimo señor:

Conforme a lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto 386/1980, de 8 de febrero, por el que se establece un

único órgano de enlace entre la Intervención General de la Administración del Estado y la Intervención General del Ministerio de Defensa, procede estructurar el Servicio de enlace entre ambas Intervenciones, estableciendo el número de Secciones que han de integrarlo, así como también delimitar los cometidos que al Servicio y a cada una de las Secciones corresponden.

En su virtud, con la conformidad del Ministerio de Defensa y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Servicio de enlace entre la Intervención General de la Administración del Estado y la Intervención General del Ministerio de Defensa, con los cometidos que le atribuye el Real Decreto 2461/1979, de 13 de octubre, se estructura en las Secciones siguientes:

- Sección del Ejército de Tierra.
- Sección de la Armada.
- Sección del Ejército del Aire.

A estas Secciones corresponde, bajo la coordinación del Jefe del Servicio, el estudio y tratamiento de los asuntos que, procedentes de sus respectivos Cuarteles Generales, sean de la competencia de la Intervención General de la Administración del Estado.

Segundo.—La Jefatura del Servicio será desempeñada por el Coronel más antiguo de entre los que se encuentren destinados en la Intervención General de la Administración del Estado. Y le compete:

- a) Coordinar el trabajo de las Secciones.
- b) Asumir simultáneamente la Jefatura de la Sección del Ejército a que pertenezca.
- c) El estudio y tratamiento de los asuntos que procedan directamente del Núcleo Central del Ministerio de Defensa.

Tercero.—Esta Orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 10 de abril de 1980.

GARCIA AÑOVEROS

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**8197** *REAL DECRETO 707/1980, de 18 de abril, por el que se dispone el cese del Teniente General del Ejército de Tierra don Pedro Fontenla Fernández como Director general de la Guardia Civil.*

A propuesta de los Ministros de Defensa y del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta,

Vengo en disponer el cese como Director general de la Guardia Civil del Teniente General del Ejército de Tierra don Pedro Fontenla Fernández, quedando en la situación de «disponible forzoso».

Dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

**8198** *REAL DECRETO 708/1980, de 18 de abril, por el que se nombra Director general de la Guardia Civil al General de División del Ejército de Tierra don José Aramburu Topete.*

A propuesta de los Ministros de Defensa y del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta,

Vengo en nombrar Director general de la Guardia Civil, en plaza de superior categoría, al General de División del Ejército de Tierra a don José Aramburu Topete, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**8199** *REAL DECRETO 709/1980, de 29 de febrero, por el que se nombra Presidente del Jurado Territorial Tributario de Sevilla a don Angel Domenech Romero.*

De conformidad con lo establecido en el artículo treinta y cuatro del Decreto de tres de julio de mil novecientos sesenta y cinco, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta,